Sesión 105ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
González.
Ausente con licencia
Cubiaur.

Día 19 de Noviembre de 1900.

Abierta la sesión á las 3 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Autorizar:

Exp 5388.- A la Secretaría para tomar 25 ejemplares del libro "Guía de las buenas madres" con destino á la Biblioteca de Maestros.-

" 5669.- Al Sr Presidente, para proveer lo que estime mas conveniente en esta solicitud.

" 5152.- Al C.E. del 8º Distrito, para invertir del fondo de matriculas $ m/n 90 en las reparaciones que solicita para la escuela nº 2

" 5658.- Al C.E. del 1er Distrito, para invertir del fondo de matriculas $ m/n 74 en el arreglo de los filtros de la escuela superior de varones.

" 5289.- Al C.E. de Resistencia, para que de sus fondos propios abone al Sr Juan M. Rossi $ m/n 20 importe de un mes de alquiler de la casa que ocupaba la escuela del Palmar, que á titulo de compensación se le entregara por el mes de Septiembre de 1897.-

" 5678 Al C.E. del 6º Distrito, para que haga efectuar las pequeñas reparaciones que solicita para la escuela Nicolás Avellaneda

En seguida se tomó el siguiente

Acuerdo.

Considerando:

1º.- Que es necesario determinar los recursos con que cuenta la administración escolar para los gastos de edificación en que se halla empeñada, teniendo en vista los compromisos pendientes y la medida en que pueden contraerse otros nuevos y estableciendo una contabilidad especial que habilite para darse cuenta, en todo momento, de las operaciones pendientes ó terminadas.

2º.- Que los presupuestos para los años 1900 y 1901 fijan las sumas que pueden ser empleadas en la creación de nuevas escuelas; estando facultado este Consejo para hacer extensiva esta creación á la edificación escolar (acuerdo de 14 de Octubre 1899), á que se agrega que el presupuesto general lo faculta para invertir en adquisición de terrenos y edificación cualquier suma que esté dentro de sus recursos propios, una vez obtenida la aprobación superior que recayó sobre el mencionado acuerdo.

3º.- Que ese mismo acuerdo asignó como límite á la edificación escolar la suma de $m/n 2,800,000 estimando en $m/n 500,000 la cantidad á pagarse por tal concepto en el año de 1900.

4º.- No habiéndose empleado la mencionada

suma de $ 500,000 sinó en parte, quedan compromisos pendientes del mismo origen que deben ser tomados en cuenta y cubiertos en oportunidad.

5º- Que, además de las obras contratadas, hay necesidad de proveer los recursos destinados á las que en adelante se contraten todo de conformidad con los acuerdos autorizados y los presupuestos vigentes.

6º- Que es, además conveniente plantear una contabilidad especial que habilite, en cualquier momento, para conocer el estado de las operaciones pendientes y realizadas,

se resuelve:

1º- Destínase á cubrir los gastos originados y que se originen por la edificación escolar y adquisición de terrenos que ella requiera:

a) Los $ 420,000 anuales asignados para la creación de nuevas escuelas en el presupuesto para el año 1900-

b) Los sobrantes del mismo presupuesto calculados en $ 80,000

c) Los $ 420,000 anuales asignados para creación de nuevas escuelas en el presupuesto para 1901.

d) Los sobrantes del mismo, estimados en $ 80,000

2º La Contaduría propondrá antes del 1º de Diciembre próximo, las bases que estime más prácticas y apropiadas para la planteación

de una contabilidad especial, en que conste y pueda verificarse facilmente el monto de la edificación autorizada y el de los servicios anuales que á ella se refieren, así como los gastos que sucesivamente se originen, llevando á la vez y por separado, los libros auxiliares necesarios para establecer el costo aproximado de cada obra y los recursos con que se cuenta para cubrirlo.

3º La Contaduría pasará mensualmente al Consejo un estado demostrativo de las operaciones relativas á edificación, y está en el deber de dar aviso, por escrito, toda vez que un gasto decretado, pudiera ultrapasar, á su juicio el monto autorizado de la edificación escolar ó las partidas afectadas á su servicio sucesivo.

Exp. 5659.- Nombrar ayudante de la escuela superior de niñas del 4º Distrito á la maestra normal Sta Querubina Gil Navarro la que gozará de su sueldo desde el 15 de Febrero del año próximo haciendo saber al C.E. que éste ha resuelto no hacer ascensos por ahora.

" 5501.- Exonerar de la multa impuesta al preceptor Dn Francisco Juarez Pardo que por error fué incluido en la planilla de inasistencias del personal docente elevada por el C.E. del 7º Distrito.

" 4643. No hacer lugar al pedido de indemnización formulado por Dª Telésfora del Corro

de Gonzalez, propietaria de la casa que ocupó la escuela nº 7 del Distrito 19º.

Exp 5448.- Aprobar la rendición de cuentas que hace el mayordomo del Consejo por la suma de $150 que se le entregaron para gastos de las oficinas en el mes de Octubre.

" 5487.- Transcribir al C.E. del 8º Distrito, lo informado por Contaduría, respecto al pedido de liquidación de sueldos que se hace para la ayudante suplente, Sta Josefina Bonami.

" 5684.- Acusar recibo de la nota del Consejo General de Educación de Santiago del Estero, en la que comunica haber autorizado á su Presidente, para arreglar el asunto motivado por las denuncias hechas por el ex Secretario Sr Santiago M. Ingones.

" 4790 Hacer saber al C.E. del Distrito 20º que en la escuela de niñas nº 2 no debe funcionar el quinto grado.

" 4559.- Manifestar al C.E. del 1er Distrito que no es posible conceder la autorización que solicita para adquirir dos museos destinados á las escuelas superiores.

" 5055.- No hacer lugar al pedido que hace el C.E. del 7º Distrito, sobre reparaciones en el edificio que ocupa la escuela nº 13.

Mandar pagar:

Las planillas de sueldos del personal docente de las escuelas que se indican:

Exp 5520. Chubut por Agosto, Septiembre y Octubre $ m/n 4207,08.
" 5517 Choele-Choel por Octubre ——— " 137,40
" 4000 Chubut por Abril, Mayo, Junio y Julio " 1121,80
" 4571 Cerra Salada por Julio y Agosto " 274,80
" 4573. Ebenecer " Julio Agosto y Septiembre " 422,20.
" 4568. Rawson " Julio y Agosto " 274,80
" 4010. Maesteg " Julio y Septiembre " 655,12
" 4570 Maesteg " Junio y Agosto " 695,12
" 5515. Al Consejo General de Educación de Catamarca por subvención nacional correspondiente al primer bimestre anticipado del tercer cuatrimestre del corriente año $ m/n 19.996.
" 5630. A los procuradores del Consejo, por regulación de sus honorarios ——— $ m/n 1505.
" 5289. A Juan M. Rossi, por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de "El Palmar" por el mes de Junio último ——— $ m/n 20

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 5 y 1/2 p.m.

[illegible]

A. Helguera Sánchez

Sesión 106ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Ausente con aviso
Gonzáles
con licencia
Zubiaur

Día 21 de Noviembre de 1900.

Abierta la sesión á las 3 p.m. se leyó y apro-